

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA Y APRUEBA CONTRATO DE PRODUCCIÓN DE EEVENTO "GALA TRANSMISIÓN DEL MANDO PRESIDENCIAL".**

**RESOLUCIÓN N°** 013 /

**SANTIAGO, 07 MAR 2014**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
10 MAR 2014 RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	10 MAR. 2014
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
ANOT. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
DEDUC. DTO.	.....

**V I S T O S:** El contrato de prestación de servicios celebrado entre la Presidencia de la República y la empresa Sociedad de Gestión y Producción Ahumada Limitada, de fecha 06 de marzo de 2014; lo señalado en el **artículo 8º, letra g)**, de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003; lo previsto en el inciso final del artículo 9, **artículo 10, N°7, letra b)**, en relación a lo señalado en los artículos 49 y siguientes del Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N°20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; el Informe Final N°137, de 2008, sobre auditoría realizada en la Presidencia de la República, por la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°318, de fecha 12 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, en el marco de las actividades programadas para el Cambio de Mando Presidencial correspondiente al año 2014, la Presidencia de la República, y a requerimiento del Equipo de la Presidenta Electa, contrata la producción de un evento denominado "GALA TRANSMISIÓN DEL MANDO PRESIDENCIAL", al cual asistirán jefes de estado de naciones extranjeras, delegaciones extranjeras, autoridades de los distintos poderes del Estado e invitados especiales. Para estos efectos, se utilizará un edificio tradicional de la ciudad de Santiago conocido *Estación Mapocho*, donde se montará y desarrollará el evento. A esta actividad asistirá la actual Presidenta Electa, quien en el transcurso del día 11 de marzo de 2014, habrá jurado como Presidenta de la República, asumiendo el mando de la nación en el Congreso Nacional, en la ciudad de Valparaíso.

**2.** Que, para el servicio que se requiere contratar, la proveedora Sociedad de Gestión y Producción Ahumada Limitada, RUT N°76.099.559-2, cumple con los

**TOMADO RAZÓN**

*[Firma]*  
12 MAR 2014  
Contraloría General de la República



estándares de calidad y oportunidad que ha solicitado el Equipo de la Presidenta Electa, generando seguridad y confianza en dicho equipo, lo que se desprende sobradamente de su propuesta técnica y del equipo técnico y profesional que componen al grupo humano que ejecutará los servicios;

3. Que, en consideración a que la organización de este evento guarda relación con las funciones de este organismo, y que a dicha actividad concurrirán las máximas autoridades de la nación, jefes de estados extranjeros, delegaciones extranjeras oficiales e invitados especiales, corresponde catalogar esta contratación como de representación, protocolo y ceremonial;

4. Que, al efecto, se contrató, por la vía del trato directo, los servicios de producción con la empresa Sociedad de Gestión y Producción Ahumada Limitada, según consta en el contrato que se adjunta y que se aprueba en este acto;

5. Que, la causal de contratación directa que se configura, es la señalada en el artículo 8º, letra g), de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación a la prevista en el artículo 10, número 7, letra b), del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la referida Ley 19.886;

6. Que, no obstante lo anterior, existiendo en la partida presupuestaria de la Presidencia de la República, una glosa específica donde imputar *"todo tipo gasto"* que se origine a raíz del Programa Cambio de Mando 2014, corresponde imputar este gasto a dicha cuenta presupuestaria;

7. Que, el Informe Final N°137, de 2008, sobre auditoría realizada en la Presidencia de la República, por la Contraloría General de la República, señala que los gastos en que deba incurrir la Presidenta Electa, desde el día de finalizados los respectivos comicios electorales y hasta el de su asunción al mando, son aquellos clasificados como de representación, ceremonial y protocolo. Por otro lado, agrega el mencionado informe, que es posible solventar el mantenimiento y operación de oficinas en las cuales se desarrollan algunas actividades preparativas del cambio de mando propiamente tal, como asimismo de aquellas tendientes a formar los equipos de gobierno de la nueva administración, unido a las actividades protocolares que la condición de Presidenta Electa conlleva. Finalmente, concluye el Informe, que *"resulta obvio que sea esa autoridad electa la que pondere y arbitre, dentro de la razonabilidad presupuestaria de rigor y el cumplimiento de la normativa aplicable y el control pertinente, los eventos, medidas y celebraciones que sean conducentes a la correcta asunción del cargo superior al cual ha sido electo"*, lo que ocurre en la especie;

8. Que, para lo anterior, la Autoridad debe llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a la provisión oportuna de los medios, recursos y servicios necesarios para cumplir la fines de la Administración; y

9. Que, conforme a lo que establece la glosa 04 de la Partida 01, Capítulo 01, Programa 01, acápite Presidencia de la República, de la Ley N° 20.713, sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2014, los contratos que se celebren para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de funciones de la Presidencia de la República, así



como los actos aprobatorios de los mismos, serán suscritos por el Director Administrativo de la Presidencia de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley N°19.886, su reglamento, las instrucciones presupuestarias respectivas y demás normas aplicables;

## RESOLUCIÓN:

**I. AUTORIZÁSE**, la contratación de los servicios de producción del evento denominado "Transmisión del Mando Presidencial", a través del procedimiento de trato directo, con la empresa **Sociedad de Gestión y Producción Ahumada Limitada**, RUT N°76.099.559-2, por la suma de **\$216.336.050.- (Doscientos dieciséis millones trescientos treinta y seis mil cincuenta pesos chilenos), IVA incluido**, y cuya prestación del servicio se pactó y detalló en el respectivo contrato que se aprueba en el punto siguiente:

**II. APRUÉBASE**, asimismo, el contrato de prestación de servicios entre la empresa **SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, mediante el cual se establecen la vigencia, precio, obligaciones y demás condiciones que regirán el referido convenio. El texto del contrato que se aprueba mediante el presente acto administrativo es del siguiente tenor:

### CONTRATO

*En la ciudad de Santiago de Chile, a 6 días de marzo de 2014, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, RUT N° 60.000.000-4, representada por su Director Administrativo, don **Aldo Sabat Pietracaprina**, cédula nacional de identidad N°7.192.169-7, ambos domiciliados en calle Morandé N°130, Palacio de la Moneda, de esta ciudad y comuna, en adelante "**la Institución**" o "**LA PRESIDENCIA**"; y la "**SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA**", Rut N°76.099.559-2, entidad del giro de su denominación, representada según se acreditará por doña **Cecilia Andrea Ahumada Maturana**, cédula nacional de identidad N°15.865.667-1, ambos con domicilio en calle Villavicencio N°378, oficina 22, de esta ciudad y comuna, en adelante "**GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA**" o "**la Provedora**"; quienes exponen que han convenido en los términos y condiciones siguientes:*

**PRIMERO:** *En el marco de las actividades programadas para el Cambio de Mando Presidencial correspondiente al año 2014, LA PRESIDENCIA, y a requerimiento del Equipo de la Presidenta Electa, contrata la producción de un evento denominado "GALA TRANSMISIÓN DEL MANDO PRESIDENCIAL", al cual asistirán jefes de estado de naciones extranjeras, delegaciones extranjeras, autoridades de los distintos poderes del Estado e invitados especiales.*

*Para estos efectos, se utilizará un edificio tradicional de la ciudad de Santiago conocido Estación Mapocho, donde se montará y desarrollará el evento.*

*A esta actividad asistirá la actual Presidenta Electa, quien en el transcurso del día 11 de marzo de 2014, habrá jurado como Presidenta de la República, asumiendo el mando de la nación en el Congreso Nacional, en la ciudad de Valparaíso.*

**SEGUNDO:** *Por medio de este instrumento, LA PRESIDENCIA contrata a **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.**, para la producción y montaje del evento denominado "GALA TRANSMISIÓN DEL MANDO PRESIDENCIAL", el que se desarrollará el día 11 de marzo de 2014, a partir de las 20:30 horas, en el tradicional edificio de la ciudad de Santiago conocido como Estación Mapocho.*

*El evento se diseñó como un espectáculo en donde intervienen distintas disciplinas artísticas. Se trata de una presentación artística, creada y producida especialmente para la*

ocasión, cuyo eje será la música chilena, en sus manifestaciones clásica, folclórica y popular, las que serán interpretadas por diferentes agrupaciones instrumentales, orquestales y solistas. Se busca que cada pieza musical seleccionada, logre formar un relato dramático, conceptual y emotivo a los 2.000 asistentes que se esperan en el evento. A lo anterior, hay que sumar un conjunto de intervenciones audiovisuales, a través de la proyección de imágenes de gran formato, tanto iconográficas, animaciones, paisajes, como de circuito cerrado.

**TERCERO:** Las partes aquí comparecientes declaran conocer y aceptar los documentos que a continuación se señalan, los que se consideran partes integrantes de este contrato:

- a) Oferta técnica y oferta económica de **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA**, contenida en los documentos individualizados como "Propuesta Técnica, Gala Transmisión de Mando Presidencial" y "Presupuesto 367-A", respectivamente; y
- b) Boleta de garantía bancaria, emitida por el Banco Santander, por la suma de \$10.817.000.- (diez millones ochocientos diecisiete mil pesos), tomada por **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA**, RUT N°76.099.559-2, pagadera a la vista, con carácter irrevocable, en favor de la Presidencia de la República, RUT N°60.000.000-4, con fecha de vencimiento el día 06 de junio de 2014, cuya glosa señala: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato Gala Oficial Cambio de Mando Presidencial el día 11 de marzo de 2014 a realizarse en la Estación Mapocho".

**CUARTA:** En virtud del presente contrato, **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.**, se compromete a producir el evento referido en la cláusula segunda, el día martes 11 de marzo de 2014. Se busca que el evento logre un ambiente formado por el escenario y la distribución del público, bajo el concepto de la inclusividad y con carácter ciudadano. Para lo anterior, el público se distribuirá rodeando el escenario, el cual se internará hacia el sector del público por medio de dos pasarelas, de forma tal que el público no sólo mire hacia el escenario, sino que también se mire entre sí. Desde el punto de vista artístico, se contempla la presentación de 7 elencos (coro, ballet agrupaciones musicales, etc.) y de 8 solistas.

**QUINTA: LA PRESIDENCIA** pagará a **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.**, por concepto de producción y montaje del evento, la suma única y total de **\$216.336.050.-** (doscientos dieciséis millones trescientos treinta y seis mil cincuenta pesos chilenos), IVA incluido.

Para proceder al pago, **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.**, deberá adjuntar a la factura respectiva, un informe final que relate en detalle el evento realizado, desde los actos preparativos del mismo, pasando por la ejecución propiamente tal y hasta las acciones posteriores de desmontaje, e incluyendo todo aspecto que se considere relevante. Este informe debe contar con la aprobación (visto bueno) de un representante del Equipo de la Presidente Electa que haya sido contrato por Presidencia en tal calidad para el Cambio de Mando Presidencial. Estando el informe en comento aprobado, el pago se verificará de la forma más celera posible, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la presentación de la factura.

En todo caso, el precio del contrato no está sujeto a ningún tipo de reajuste ni intereses de ninguna naturaleza.

Con todo, no procederá pago alguno mientras el acto administrativo que apruebe este contrato no se encuentre totalmente tramitado conforme a derecho.

**SEXTA:** Para la correcta ejecución del contrato, **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.** se compromete y obliga a lo siguiente, en los aspectos técnicos:

**1.- Locación y Habilitación:**

1.1. Estación Mapocho. Se utilizarán los espacios nave baja, nave alta, hall de acceso y sala de las artes.

1.2. Cielo acústico y cubierta ventanales, y muros con telones acústico-absorbentes y de propiedades ignífugas.

Para su instalación se contemplan un conjunto de estructuras truss, motores y sistemas de anclaje, conformes a los requerimientos estéticos y de seguridad.

Para ello, todos los elementos y materiales empleados se encuentran debidamente certificados.

1.3 Para efectos de comodidad, estética y apoyo acústico, se ha proyectado cubrir la zona del escenario, público y hall con cubre piso ferial.

**2.- Escenario y Graderías:**

2.1. Escenario. Será de piso estructurado, con escaleras y acabado de tabiquería terciado. Adicionalmente, se construirán una pasarela y un escenario posterior recubiertos ambos con piso de madera apto para danza. Todas estas instalaciones serán levantadas con estructuras Layher.

2.2. Tarima Técnica (consola de audio, luces, etc.).

2.3. Módulos graderías con butacas con capacidad para 1.400 personas, con acabado escenográfico. Estructuras Layher.

2.4. Seiscientas Sillas banquet apilables, para público platea.

**3.- Gráfica y Señalética:**

3.1. Gráficas en pvc para aforado de graderías. (Fotografías, paisajes etc. con instalación).

3.2. Entrega de 2.300 Programas al público asistente.

3.3. Arriendo Grúa elevadora. Montaje Luces, Sonido, (Brazo 26 metros).

**4.- Audio e Iluminación:**

4.1. Sistema de PA para 2.000 personas con refuerzos de fron fill y side fill.

4.2. Consolas digitales con canales para orquesta, solistas y coro.

4.3. Sistema independiente de monitoreo para orquesta, solistas y coro.

4.4. Microfonía inalámbrica para solistas (instrumentos y voces).

4.5. Microfonía para orquesta y coro.

4.6. Sistemas de rigging, multipares, accesorios, splitters, etc.

4.7. Sistema de iluminación para escenario y pasarela.

4.8. Sistema de iluminación para público

4.9. Sistema de iluminación blanca para orquesta.

**5- Pantallas de Led y CCTV:**

5.1. Gran pantalla de led central y dos laterales del mismo estándar.

5.2. Cortinas Led que envuelven el sector anterior del escenario y graderías.

5.3. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión a 6 cámaras.

5.4. Desarrollo multimedia y audiovisuales.

**6.- Camarines y Sillas:**

6.1. Sistema de carpas para camarines.

6.2. Sillas para camarines.

6.3. Muebles en general para camarines.

6.4. Sillas Escenario.

**7.- Generadores:**

7.1. Sistema de Generación Eléctrica por medio de generadores para montaje, ensayos y función. Lo anterior conlleva:

- 1 Generador de 300 KVA luces.
- 1 Generador de 150 KVA Audio y multimedia.
- 1 Generados de Backup 300 KVA.
- 1 Generador Backup 150 KVA.

**8.- Servicio De Guardías, Prevención de Riesgos y Ambulancia.**

El área de control y seguridad del evento contempla los siguientes servicios:

8.1. Servicio de guardias para el período de Montaje 24 horas.

8.2. Cuidadores estacionamientos.

8.3. Guardias Evento y Supervisión.

8.4 Servicio Integral de Prevención de Riesgos. Permisos más supervisión de ambulancia durante el montaje, el evento y el desmontaje.

8.5. Extintores, señalética, megáfonos.

**9.- Artistas:**

9.1. Elenco artístico, compuesto por solistas, coro, orquesta, bailarines, etc.

9.2. Requerimientos de los artistas en ensayos y función (transporte, alimentación, espacios de ensayo, back line, etc.).

9.3. Producción y prueba de vestuarios.

**10.- Producción:**

La creación, organización e implementación del evento contempla lo siguiente:

10.1. Equipo de Dirección y Producción General.

10.2. Equipo de creación artística, compuesto por Dirección Artística, Diseño escenográfico, de iluminación, de vestuario, etc).



10.3. Producción técnica y artística, compuesto por Productor técnico, productores de escena, asistentes, encargados de camarines, coordinadores de artistas, Roudies Stage, etc.).

10.4. Personal de recepción y acomodadores de público.

10.5. Personal de Montaje.

10.6. Logística, incluye: Transporte, Equipos portátiles para comunicación operativa, servicios de alimentación, separadores de fila, credenciales, etc.

Adicionalmente, **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.**, deberá procurar que el personal que participe en este servicio (contratado o subcontratado), cuente con todos los elementos de seguridad requeridos para este tipo de servicios, cerciorándose especialmente, de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para velar por la integridad de los trabajadores que presenten el servicio, como de las autoridades e invitados que concurran al evento.

**SÉPTIMA:** Se deja expresamente establecido que LA PRESIDENCIA podrá otorgar a los canales de televisión que determine una licencia exclusiva para grabar y transmitir por televisión el evento denominado "GALA TRANSMISIÓN DEL MANDO PRESIDENCIAL", en todas sus formas en Chile, a través de su señal de televisión abierta y en el extranjero a través de sus señales internacionales, televisión móvil o dispositivos móviles, internet en todas sus formas y en todas sus plataformas audiovisuales. De igual forma, PRESIDENCIA podrá filmar o fotografiar, total o parcialmente, el evento que por este acto se contrata, las que podrán ser difundidas a través de medios de comunicación y páginas web del Gobierno de Chile.

**OCTAVA:** A objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, y de las laborales y sociales de **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.** para sus trabajadores, ésta hace entrega en este acto de una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a la vista, con carácter irrevocable, emitida por el Banco Santander, por la suma de **\$10.817.000.-** (diez millones ochocientos diecisiete mil pesos), tomada en favor de la Presidencia de la República, con fecha de vencimiento al 6 de junio de 2014, cuya glosa señala: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato Gala Oficial Cambio de Mando Presidencial el día 11 de marzo de 2014 a realizarse en la Estación Mapocho".

El costo de obtención de la referida Boleta de Garantía es de cargo exclusivo de **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.**, sin que pueda solicitar reembolsos o indemnización alguna a LA PRESIDENCIA, como tampoco podrá exigir intereses de ningún tipo durante la custodia del referido documento.

La PRESIDENCIA restituirá la referida caución después que se encuentre vencida su vigencia, a fin de asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que impone el contrato, como también de eventuales obligaciones laborales y sociales que la proveedora tenga para con sus trabajadores.

LA PRESIDENCIA podrá hacer efectiva la Boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el presente contrato por parte de **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.** Se entiende que hay incumplimiento de las obligaciones a que está sujeto **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.**, entre otras, cuando una o más de las actividades programadas para el evento no se ejecutan por causas imputables a ella, o se ejecutan con fallas técnicas de iluminación, sonido, montaje, imagen, etc., o no se ejecutan con algunas de las presentaciones artísticas principales comprometidos para el evento, tales como orquesta, coro, solista, ballet, etc. Es decir, cuando **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.**, faltare a su obligación de mantener el nivel y calidad del show ofrecido, y además, en caso de no presentar los artistas principales contemplados para el evento.

Del mismo modo, la Presidencia podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato para el pago de las obligaciones laborales y sociales de la empresa respecto de sus trabajadores y/o dependientes, y que se encuentren impagas o morosas.

**NOVENA:** La ejecución del evento que por este acto se contrata, se desarrollará el día 11 de marzo de 2014, sin perjuicio que las actividades de montaje comenzarán con la debida antelación. Con todo, LA PRESIDENCIA se reserva el derecho de poner término anticipado

al contrato sin mediar indemnización alguna, cuando surjan necesidades públicas que atender u otros compromisos en la agenda presidencial que adquieran el carácter de prioritarios.

En estos casos, LA PRESIDENCIA pagará proporcionalmente sólo los gastos en que haya incurrido hasta esa fecha **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.**, gastos que deben ser fehacientemente acreditados por esta última.

**DÉCIMA:** En el supuesto que, por razones de fuerza mayor (guerra, huelgas, enfermedades, inundaciones, terremotos, etc.) **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.** no pueda realizar el evento, las partes podrán optar por reprogramar otra fecha de común acuerdo. Si no hubiere acuerdo, **PRESIDENCIA** pagará proporcionalmente sólo lo ejecutado hasta esa fecha, más eventuales gastos incurridos por **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.**, gastos que deben ser fehacientemente acreditados por esta última.

**DÉCIMA PRIMERA:** En caso de existir otro tipo de incumplimiento de las obligaciones de este contrato y que forman parte de la propuesta técnica, por causas imputable a **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.**, **PRESIDENCIA** podrá aplicar las multas que se detallan a continuación:

**a) Tardanza injustificada en el inicio de las actividades que componen el evento:**

En caso de retardo injustificado por más de 30 minutos de las actividades que según programa componen el evento, se aplica una multa de U.F. 20 (veinte) por cada 30 minutos de tardanza.

**b) Falla Técnica durante la ejecución del evento.** En caso que durante la ejecución del evento se produzca una falla técnica (sonido, iluminación, etc.) atribuible a **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.** o a sus técnicos contratados o subcontratados, que provoqué la interrupción del mismo por más de 5 (cinco) minutos, se aplica una multa de U.F. 40 (cuarenta) por cada falla.

El Director Administrativo de la Presidencia de la República notificará al representante de **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.** la infracción merecedora de la multa, el cual tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos ante el citado Director. Si la Proveedora no presentara sus descargos, o si éstos son considerados insuficientes, se procederá a la aplicación de la multa, descontándose de la factura el monto correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA:** LA **PRESIDENCIA**, comunicará oportunamente el nombre de una persona del Equipo de la Presidenta Electa que haya sido contrato por Presidencia en tal calidad para el Cambio de Mando Presidencial, para actuar como contraparte técnica ante **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.** en la ejecución de este contrato. Sus principales funciones serán de coordinar con **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.**, todo lo que diga relación con el desarrollo de las actividades comprometidas en este contrato. Le corresponderá también otorgar su autorización (Visto Bueno) a la factura de la Proveedora y al informe a que se refiere la cláusula quinta de este instrumento.

**DÉCIMA TERCERA:** Toda información de la Presidencia, del Equipo de la Presidenta Electa, o de otros organismo públicos, a que **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.** acceda total o parcialmente en virtud de este contrato, tiene el carácter de "Información Confidencial", por lo que terceros no pueden acceder a ella, salvo autorización expresa de Presidencia.

**GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.** y el personal contratado directamente por ella o a través de la modalidad de la subcontratación que participe en la prestación de estos servicios, se obligan a mantener una estricta reserva y confidencialidad de todos los servicios que ejecuten por mandato del presente contrato, no pudiendo divulgar o difundir cualquier detalle del mismo, atendido, especialmente, lo referido a los aspectos de seguridad que pudieren comprometer a autoridades nacionales o extranjeras. Lo anterior, también aplica a lo que ocurra antes (actos preparatorios), durante y después de ejecutado el evento. Por lo tanto, el personal de **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA.** no podrá filmar, fotografiar y/o comentar, por cualquier medio, lo que suceda en cualquiera de estas situaciones.

*Cualquier vulneración de esta cláusula dará lugar a las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan. Además, Presidencia podrá hacer efectiva la boleta de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.*

*De igual modo, la Empresa declara conocer y aceptar la Política de Seguridad de la Información de la Presidencia de la República, contenida en la Resolución Exenta N°3821, de fecha 03 de agosto de 2012.*

**DÉCIMA CUARTA:** *Las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten en caso de alguna controversia, a los jueces y tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago de Chile.*

**DÉCIMA QUINTA:** *La designación de don **Aldo Sabat Pietracaprina** como Director Administrativo de la **Presidencia de la República**, consta en el Decreto Supremo N° 318, del Ministerio del Interior, de fecha 12 de marzo de 2010, el que no se inserta por ser conocido por las partes.*

*La personería de doña **Cecilia Andrea Ahumada Maturana** para representar a **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA**, consta en la escritura pública de modificación de sociedad de responsabilidad limitada, de fecha 16 de junio de 2011, otorgada ante la octava notaría pública de Santiago, registrada en el Repertorio N°1158/2011, la que no se inserta por ser conocidas por las partes. Por su parte, la constitución de sociedad de responsabilidad Limitada, cuya razón social es **SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA**, consta en escritura pública, de fecha 6 de mayo de 2010, otorgada ante notario público de la comuna de Cerrillos, registrada en el repertorio N°525.*

**III. ESTABLÉCESE**, que la Propuesta Técnica y Oferta Económica de la empresa **Sociedad de gestión y producción ahumada Limitada**, forman parte integrante de la contratación que se aprueba en este acto, y cuyos textos literales son los siguientes:

- a) Propuesta Técnica del Proyecto: "Gala Transmisión del Mando Presidencial".

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**Gala Transmisión del Mando Presidencial.**

**Antecedentes:**

Fecha: 11 de marzo de 2014

Lugar: Estación Mapocho

Hora: 20:30 horas

Asistentes: 2.000 personas

**Descripción General:**

La Gala a realizarse en la Estación Mapocho el 11 de marzo próximo, está diseñada como un espectáculo en donde intervienen distintas disciplinas artísticas.

Se trata de una presentación artística creada y producida especialmente para la ocasión, cuyo eje es la música chilena, en sus manifestaciones clásica, folclórica y popular, las que serán interpretadas por diferentes agrupaciones instrumentales, orquestales y solistas.

A lo anterior hay que sumar un conjunto de intervenciones audiovisuales, a través de la proyección de imágenes de gran formato, tanto de iconográficas, animaciones, paisajes, como de circuito cerrado.

**Definiciones Técnicas:**

Para una adecuada implementación de lo proyectado, para dar cumplimiento al conjunto de normas y requerimientos técnicos e infraestructura, se requieren los

siguientes elementos:

### **1.- LOCACIÓN Y HABILITACION:**

1.1 Estación Mapocho. Se constara con los espacios nave baja, nave alta. Hall de acceso y sala de las artes.

1.2 Cielo Acústico y cubierta ventanales y muros con telones acústico-absorbentes y de propiedades ignífugas.

Para su instalación se contemplan un conjunto de estructuras truss, motores y sistemas de anclaje, conformes a los requerimientos estéticos y de seguridad.

Para ello, todos los elementos y materiales empleados se encuentran debidamente certificados.

1.3 Para efectos de comodidad, estética y apoyo acústico, se ha proyectado cubrir la zona del escenario, público y hall con cubre piso ferial.

### **2.- ESCENARIO Y GRADERÍAS:**

2.1. Escenario.

En cuanto al escenario se ha definido que sea de piso estructurado con escaleras con acabado de tabiquería terciado. Adicionalmente, se construirán 1 pasarela y un escenario posterior recubiertos ambos con piso de madera apto para danza. Todas estas instalaciones son levantadas con estructuras Layher.

2.2. Tarima Técnica (consola de audio, luces, etc.)

2.3. Módulos graderías con butacas con capacidad para 1400 personas, con acabado escenográfico. Estructuras Layher.

2.4. 600 Sillas Banquet apilables, para público platea

### **3.- GRÁFICA Y SEÑALÉTICA**

Gráficas en pvc para aforado de graderías. (Fotografías, paisajes, etc. con instalación)  
2300 Programas

Arriendo Grúa elevadora. Montaje Luces, Sonido, (Brazo 26 metros)

### **4.- AUDIO E ILUMINACION:**

4.1. Sistema de PA para 2.000 personas con refuerzos de front fill y side fill.

4.2. Consolas Digitales con canales para Orquesta, solistas y coro

4.3. Sistema independiente de monitoreo para orquesta, solistas y coro.

4.4. Micrófonía inalámbrica para solistas (instrumentos y voces)

4.5. Microfonía para orquesta y coro.

4.6. Sistemas de rigging, multipares, accesorios, splitters, etc.

4.7 Sistema de iluminación para escenario y pasarela.

4.8 Sistema de iluminación para público

4.9 Sistema de iluminación blanca para orquesta.

### **5- PANTALLAS DE LEO Y CCTV**

5.1. El Montaje de la Gala contempla una gran pantalla de led central y dos laterales del mismo estándar.

5.2. Complementario a lo anterior se instalarán cortinas Led que envuelven el sector anterior del escenario y graderías.

5.3. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión a 6 cámaras

5.4. Desarrollo multimedia y audiovisuales.

### **6.- CAMARINES Y SILLAS**

6.1 Sistema de carpas para camarines

6.2 Sillas para camarines

6.3. Muebles en general para camarines

6.4 Sillas Escenario

### **7.- GENERADORES**

7.1. Sistema de Generación Eléctrica por medio de generadores para montaje y ensayos y Función. Ello incluye:

1 Generador de 300 KVA luces

1 Generador de 150 KVA Audio y multimedia



- 1 Generados de Backup 300 KVA
- 1 Generador Backup 150 KVA

## **8.- SERVICIO DE GUARDIAS, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y AMBULANCIA**

El área de control y seguridad del evento requiere de los siguientes servicios y requerimientos:

- 8.1. Servicio de guardias para el período de Montaje 24 hrs.
- 8.2. Cuidadores estacionamientos
- 8.3. Guardias Evento y Supervisión
- 8.4 Servicio Integral de Prevención de Riesgos. Permisos +supervisión
- Ambulancia montaje, evento y desmontaje
- 8.5. Extintores, señalética, Megáfonos

## **9.- ARTISTAS**

- 9.1.- Elenco Artístico (Solistas, coro, orquesta, bailarines, etc.)
- 9.2.- Requerimientos de los Artistas en ensayos y función (transporte, alimentación, espacios de ensayo, back line, etc.)
- 9.3. Producción y prueba de vestuarios

## **10.- PRODUCCION**

La creación, organización e implementación del espectáculo contempla LO SIGUIENTE

- 10.1. Equipo de Dirección y Producción General
- 10.2. Equipo de Creación Artística (Dirección Artística, diseño escenográfico, de iluminación, de vestuario, etc).
- 10.3. Producción técnica y artística (Productor técnico, productores de escena, asistentes, encargados de camarines, coordinadores de artistas, Roudies *Stage*, etc.)
- 10.4. Personal de recepción y acomodadores de público
- 10.5. Personal de Montaje
- 10.6. Logística (Transporte, Equipos portátiles para comunicación operativa, servicios de alimentación, separadores de fila, credenciales, etc.)



**IV. IMPÚTESE**, el gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, al Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 703, Programa Cambio de Mando, del Presupuesto 2014 de la Presidencia de la República.

**ARCHÍVESE.**

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y**

  
  
**ALDO SABAT PIETRACAPRINA**  
**Director Administrativo**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**ASP/00N**

**Distribución:**

- Contraloría General de la República;
- Dirección Administrativa
- Sub Dirección Administrativa
- Departamento de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Sub-Departamento de Adquisiciones
- Sub-Departamento de Contabilidad y Finanzas
- Sub-Departamento Presupuesto
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Of. De Partes

